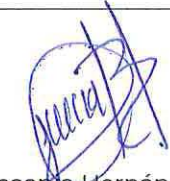


	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 1 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M

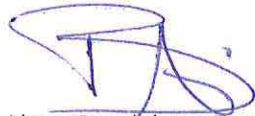
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación/Recomendaciones
INCONSISTENCIAS EN EL SEGUIMIENTO Y PAGO DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES EN EL EJERCICIO 2019 Y 2020, Y DEBILIDADES DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS. Del análisis realizado a los procedimientos de contratación a cargo del presupuesto otorgado a la partida 14403 "<i>Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil</i>" y Capítulo 3000 "<i>Servicios generales</i>", en los ejercicios fiscales comprendidos de 2019 y 2020, se reportó un importe ejercido de \$8,105,109.88 y \$456,473,717.77 respectivamente, que arroja un monto total ejercido de \$464,578,827.65, del que se seleccionó una muestra de 04 contratos formalizados con los proveedores METLIFE MEXICO, S.A. e INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. (IPICYT), por un monto de \$44,331,586.05 (10% del importe ejercido), de los cuales fueron formalizados mediante los procedimientos de contratación: Licitación Pública Nacional y al amparo del párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respectivamente. Respecto de los contratos abiertos números C-506/2018 y C-41/2020 ambos formalizados por el CONACYT y la Aseguradora METLIFE MÉXICO, S.A., de fechas 14 de junio de 2018 y 2 de abril de 2020, con una vigencia del 01 de junio de 2018 al 30 de noviembre de 2019 y 21 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 respectivamente; se estableció como objeto del contrato abierto número C-506/2018 "<i>el servicio de seguro de gastos médicos mayores y accidentes personales</i>", por la cantidad mínima de \$8,100,000.00 y una máxima de \$18,000,000.00, ambas con IVA; y como objeto del contrato número C-41/2020,	CORRECTIVA El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: - Instruir por escrito a las personas servidoras públicas responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de los contratos revisados, a efecto de que se proporcione la información y/o documentación que aclare y/o justifique las situaciones determinadas en la presente observación y se solicite el reintegro correspondiente de los casos observados en los anexos 1 y 2 de la presente observación. - Con relación a las 3 altas de beneficiarios realizadas en el ejercicio 2020, remitir la documentación soporte que compruebe el parentesco con los titulares de la prestación de seguros con número de empleado [REDACTED], asimismo, evidencia documental de las 2 bajas de beneficiarios de fecha 31 de enero de 2020. reportadas por el área auditada. Enviar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas.

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas Supervisor de Auditorías Financieras	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C.P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras			

 FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 2 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M
		Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado Clave de Programa : 210	Clave: 38100 Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

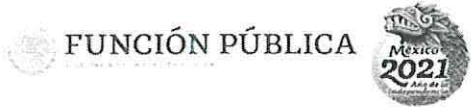
Observación	Observación/Recomendaciones																				
"el servicio de seguro colectivo de gastos médicos mayores", por un monto de \$2,485,303.05, con IVA. Asimismo, con fecha 30 de noviembre de 2019, se formalizó el Convenio Modificatorio número C-06/2020 del contrato C-506/2018, en el que se estableció como importe mínimo de \$450,000 y máximo de \$900,000.00 ambos con IVA, con una vigencia del 01 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020, correspondiente a la ampliación del monto y vigencia del Contrato C-506/2018. <table><tr><th>Número de Contrato</th><th>Fecha de Formalización</th><th>Fecha de vigencia</th><th>Importe mínimo y máximo con IVA</th><th>Número de procedimiento en Compranet</th></tr><tr><td>C-506/2018</td><td>14 de junio de 2018</td><td>01 Junio de 2018 al 30 de noviembre de 2019</td><td>Importe mínimo de \$8,100,000.00 y una máxima de \$18,000,000.00</td><td>LA-03890X001-E40-2018</td></tr><tr><td>Convenio modificadorio C-06/2020</td><td>30 de noviembre de 2019</td><td>01 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020</td><td>Importe mínimo de \$450,000 y máximo de \$900,000.00</td><td></td></tr><tr><td>C-41/2020</td><td>2 de abril de 2020</td><td>21 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020</td><td>\$2,485,303.05</td><td>LA-03890X001-E12-2020</td></tr></table> Del análisis efectuado a los compromisos y entregables establecidos en los contratos números C-506/2018 y su Convenio Modificatorio C-06/2020, así como C-41/2020 celebrados con METLIFE MÉXICO, S.A., de los servicios de seguro de	Número de Contrato	Fecha de Formalización	Fecha de vigencia	Importe mínimo y máximo con IVA	Número de procedimiento en Compranet	C-506/2018	14 de junio de 2018	01 Junio de 2018 al 30 de noviembre de 2019	Importe mínimo de \$8,100,000.00 y una máxima de \$18,000,000.00	LA-03890X001-E40-2018	Convenio modificadorio C-06/2020	30 de noviembre de 2019	01 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020	Importe mínimo de \$450,000 y máximo de \$900,000.00		C-41/2020	2 de abril de 2020	21 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020	\$2,485,303.05	LA-03890X001-E12-2020	PREVENTIVA El Titular de la Unidad de Administración, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: ❖ Instruir por escrito a los Administradores de los Contratos de la Unidad de Administración y Finanzas, para que en lo sucesivo se verifique que los comprobantes cumplan con los requisitos fiscales del artículo 29 y 29-A y Reglas 2.7.1.35 y 2.7.1.32 de las Resoluciones Misceláneas de 2018 y 2019 respectivamente. ❖ Implementar mecanismos de control interno que, eviten reincidir en las problemáticas detectadas en la presente observación, garantizando el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos. ❖ Efectuar conciliaciones de los registros contables de las cuentas de pasivo con las retenciones realizadas vía nómina, a los titulares de la prestación y los pagos efectuados a la aseguradora. ❖ Fortalecer los procesos de seguimiento de los contratos, con la finalidad de que, previo al pago se presente la evidencia documental, en la que advierta que la persona servidora pública responsable de
Número de Contrato	Fecha de Formalización	Fecha de vigencia	Importe mínimo y máximo con IVA	Número de procedimiento en Compranet																	
C-506/2018	14 de junio de 2018	01 Junio de 2018 al 30 de noviembre de 2019	Importe mínimo de \$8,100,000.00 y una máxima de \$18,000,000.00	LA-03890X001-E40-2018																	
Convenio modificadorio C-06/2020	30 de noviembre de 2019	01 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020	Importe mínimo de \$450,000 y máximo de \$900,000.00																		
C-41/2020	2 de abril de 2020	21 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020	\$2,485,303.05	LA-03890X001-E12-2020																	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

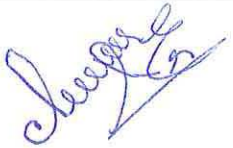
000016

11/16/21

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 3 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación/Recomendaciones
gastos médicos mayores realizados en los ejercicios 2019 y 2020, se determinó lo siguiente: 1. Diferencias en los pagos realizados por el CONACYT derivado de casos de hijos mayores de 26 años, así como de hijos no dependientes económicos de los titulares. Se advierte que en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de noviembre de 2019; 01 de diciembre de 2019 al 31 enero de 2020 y del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2020, se emitieron las Cuentas por Pagar correspondientes a los importes de \$4,362,129.04, \$887,858.57 y \$2,485,303.05, montos pagados a la aseguradora METLIFE MEXICO, S.A. Al respecto es de mencionarse que, la prestación de seguro de gastos médicos mayores otorgada a 68 personas (26 titulares y 42 beneficiarios), se deriva del laudo radicado en el expediente 131/2015 de la Junta de Conciliación y Arbitraje, Junta Especial Catorce Bis, con resolución de fecha 28 de marzo de 2016, con un descuento del 3% que se realiza vía nómina a los Titulares de la prestación del seguro otorgado por el CONACYT. a) Asegurados menores de hasta 25 años que incumplen con lo establecido en el Anexo 1 de los contratos número C-506/2018 y C-41/2020 que no dependen económicamente del titular de la prestación por lo que no tienen derecho a ser beneficiarios del seguro. Por lo que respecta a 02 titulares de la prestación del seguro con números de empleado [REDACTED] se identificó en la relación de movimientos de	administrar y vigilar el contrato, firmó de conformidad, la aceptación del servicio contratado. ❖ Instruir por escrito a la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, a efecto de establecer en los contratos que se formalicen al amparo del antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que el proveedor compruebe al CONACYT el pago de seguridad social del recurso humano que realice el servicio. Enviar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas. Fecha Comentario 30/06/2021 Fecha Compromiso 01/09/2021  Mtro. Noé Ortiz López Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

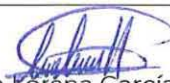
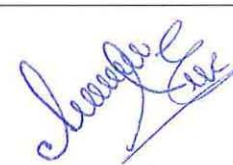
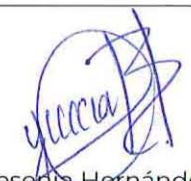
 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas Supervisor de Auditorías Financieras	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C.P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras			

Fecha de elaboración: 29/06/2021

000017

VIII 17/21

 FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones		Hoja No. 4 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M
			Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Observación		Observación/Recomendaciones	
personal, del periodo de julio 2018 a junio 2019, que ambas contaban con hijos adscritos al CONACYT, lo cual se verificó en la página "declaraciones" de la Secretaría de la Función Pública, verificando que desde 2018 a la fecha, fungen como servidoras públicas adscritas al CONACYT, por lo tanto, al percibir ingresos, presuntamente incumplen con el supuesto de dependientes económicos de los titulares de dicha prestación, situación que contraviene con lo estipulado en el inciso B.1.1 Anexo I (Términos de Referencia) del contrato, el cual señala: <i>"El Seguro de Gastos Médicos Mayores está conformado por un plan asegurado que otorga como prestación el CONACYT a los servidores públicos y a sus dependientes económicos (cónyuge e hijos o, en su caso, concubina o concubinario o pareja del mismo sexo)...La elegibilidad considerada es la siguiente: "servidores públicos y a sus dependientes económicos (cónyuge o, en su caso, concubina o concubinario o pareja del mismo sexo e hijos de hasta 25 años y que no perciban ninguna remuneración económica)."</i> Lo resaltado es nuestro En consecuencia, se tuvo que haber reportado a la aseguradora las bajas de dichas servidoras públicas, para no ser contempladas como beneficiarias, no obstante, en lo que respecta a los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de noviembre de 2019 y 01 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, se pagó una prima asegurada de \$91,906.55 y de \$69,085.07 respectivamente como se detalla en el ANEXO 1, con suma asegurada 111 UMAM, estipuladas en el Anexo 1 del contrato número C-506/2018, por lo que presuntamente, se omitió		 Mtra. Ana Laura Fernández Hernández Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

000018

VUE/24

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 5 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

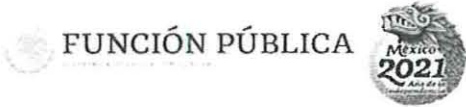
Observación	Observación/Recomendaciones
supervisar el debido cumplimiento a lo establecido en los contratos, así como reportar las bajas de la póliza a la "ASEGURADORA" por lo antes señalado. Asimismo, con lo señalado en el primer párrafo del Anexo 1 "Descripción del Servicio" del Contrato número C-41/2020 en el que se establece que <i>"El Conacyt deberá brindar el servicio de seguro colectivo de gastos médicos mayores, ya que así lo establece el laudo 131/2015, con una cobertura básica de III UMAM, por cada asegurado, así como sus dependientes económicos (cónyuge o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, e hijos de hasta 25 años y que no perciban ninguna remuneración económica..."</i> Lo resaltado es nuestro b) Cargos de prima básica pagada por CONACYT de hijos mayores de 26 años, que debió ser cubierta por el titular. Adicionalmente, se identificó que, en el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2019, 03 beneficiarios de los titulares de la prestación, con números de empleados [REDACTED] rebasaron la edad de "hasta 25 años", conforme a lo establecido en los convenios, condición que debe cumplirse para que el CONACYT le otorgara la prestación de seguro de gastos médicos mayores., lo que originó que, del pago realizado por \$105,282.68 se realizaron pagos de prima básica que le corresponde al titular de la prestación por un monto de \$51,966.35 (Ver ANEXO 2).	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

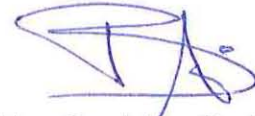
000019

11/12/21

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 6 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

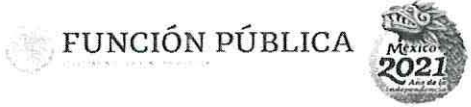
Observación	Observación/Recomendaciones
En este mismo tenor, en el periodo 01 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, se pagó un importe de \$36,838.13, toda vez que 01 beneficiario titular de la prestación con número de empleado [REDACTED] incurrió en la situación descrita en el párrafo anterior, lo que contravino con una diferencia en la prima estipulada por la cantidad de \$18,552.43. (Ver ANEXO 2). De los 04 casos anteriormente señalados, se detectó que el CONACYT debió descontar al titular de la prestación del seguro, la prima básica de hijos mayores de 26 años por un importe de \$70,518.78, toda vez que contravino con lo estipulado en los contratos. (Ver detalle en ANEXO 2) De lo anteriormente expuesto, presuntamente se omitió supervisar el debido cumplimiento a lo previsto en el numeral 5 de la Cláusula Séptima, incisos B.1.1. primer párrafo, y C.1.1 párrafo primero del Anexo 1 (Términos de Referencia) del contrato número C-506/2018, que establece los siguiente: <i>Cláusula Séptima, numerales 5</i> <i>"5. SUPERVISIÓN: supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente contrato se realice de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1 del presente instrumento jurídico; así mismo realizará a través de su responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, previsto en la Cláusula Vigésima, la comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado...lo cual será requisito para proceder al pago respectivo".</i> <i>Anexo 1 (Términos de Referencia) inciso B.1.1. del contrato</i>	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

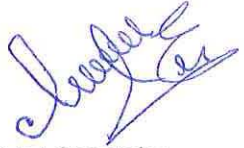
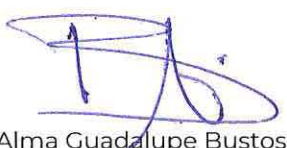
Fecha de elaboración: 29/06/2021

000020

VII 2021

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 7 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M
		Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado Clave de Programa : 210	Clave: 38100 Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación/Recomendaciones
<i>El Seguro de Gastos Médicos Mayores está conformado por un plan asegurado que otorga como prestación el CONACYT a los servidores públicos y a sus dependientes económicos (cónyuge e hijos o, en su caso, concubina o concubinario o pareja del mismo sexo)...La elegibilidad considerada es la siguiente: "servidores públicos y a sus dependientes económicos (cónyuge o, en su caso, concubina o concubinario o pareja del mismo sexo e hijos de hasta 25 años y que no perciban ninguna remuneración económica)."</i> <i>Anexo 1 (Términos de Referencia), inciso C.1.1. del contrato</i> <i>"...En el caso de los hijos dependientes económicos serán aceptados desde el nacimiento hasta los 25 años y de los 26 años en adelante podrán continuar asegurados previa solicitud del titular y con la prima a cargo de este..."</i> Lo resaltado es nuestro De igual forma, se contravino con lo estipulado en el párrafo primero "Descripción del servicio" y A.1 "Edades de Aceptación" del Anexo 1 (Términos de Referencia) del Contrato número C-41/2020, que se establece lo siguiente: Anexo 1 (Términos de Referencia) párrafo primero "Descripción del servicio" del Anexo 1 del contrato "El Conacyt deberá brindar el servicio de seguro colectivo de gastos médicos mayores, ya que así lo establece el laudo 131//2015, con una cobertura básica de 111 UMAM, por cada asegurado, así como a sus dependientes económicos (cónyuges o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, e hijos hasta 25 años..."	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas Supervisor de Auditorías Financieras	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C.P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras			

Fecha de elaboración: 29/06/2021

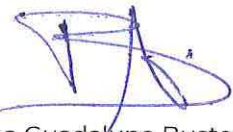
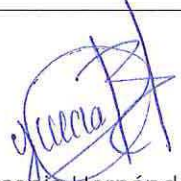
000021

VIII 21/7/21

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 8 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación/Recomendaciones
"A.1 Edades de aceptación" del Anexo 1 (Términos de Referencia), <i>"...En el caso de los hijos dependientes económicos serán aceptados desde el nacimiento hasta los 25 años y de los 26 años en adelante podrán continuar asegurados previa solicitud del titular y con la prima a cargo de este..."</i> Lo resaltado es nuestro c) Sin evidencia de las altas de beneficiarios reportadas a la aseguradora en el ejercicio 2020 Del análisis efectuado a la información proporcionada por el área auditada, correspondiente a las altas y bajas de las personas que integraban la colectividad del CONACYT en el ejercicio 2020, no se presentó evidencia a la aseguradora de 3 altas de beneficiarios, de conformidad con lo siguiente: Numeral 5 Cláusula Octava, del Contrato. C-41/2020 <i>"5. AVISO: La "ASEGURADORA dará de alta y baja al personal, así como a sus dependientes y ascendientes que el "CONACYT" le reportó, dentro de los 60 (sesenta) días naturales de su ingreso y baja respectivamente del servicio de gastos médicos mayores"</i> Desglose del importe pagado fuera de lo establecido en el Numeral 5 Cláusula Octava, del Contrato.	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas Supervisor de Auditorías Financieras	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C.P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras			

Fecha de elaboración: 29/06/2021

000022

VIII 28/6/21

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 9 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación								Observación/Recomendaciones
No. Empleado	Parentesco	Edad del beneficiario en 2020	Alta	Baja	Suma asegurada UMAM	Prima pagada en 2019	Prima pagada en 2020	
████	CONYUGE	52	Sin dato	-	111	-	54,204.72	
████	HIJO	15	Sin dato	31-ene-20	111	-	12,925.32	
████	HIJO	20	Sin dato	31-ene-20	111	-	14,374.35	
							\$81,504.39	
2. Sin evidencia documental correspondiente al oficio de aceptación								
En la información proporcionada por el área auditada, no obran los oficios de aceptación o conformidad de la persona servidora pública designada como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de los contratos, que conforme a lo descrito en la Cláusula Vigésima del contrato número C-506/2018 y Vigésima Primera del Contrato número C-41/2020, en la que se indica que la responsabilidad de la administración y supervisión le corresponde a la Subdirección de Relaciones Laborales del CONACYT, por lo que derivado de ello, se estima conveniente presentar la evidencia correspondiente al oficio de aceptación, de conformidad a lo establecido en el párrafo quinto, de la Cláusula Sexta del contrato C-506/2018 y párrafo tercero de la Cláusula Sexta del Contrato C-41/2020 que indican "La "Aseguradora" en el que se obliga a presentar los comprobantes fiscales digitales por internet acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, incluyendo el oficio de aceptación o conformidad del servidor público designado por el "CONACYT"								

 C.P. Laura Loreña García Hernández	 L.C. Eva López Islas Supervisor de Auditorías Financieras	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C.P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras			

000023

111 23/24

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Sector: No Sectorizado

Clave: 38100

Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Clave de Programa : 210

Tipo de Acto de Fiscalización:
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación

Observación/Recomendaciones

como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente Contrato".

3. Aplicación en la cuenta de gastos de los descuentos del 3% vía nómina realizados al titular de la prestación del seguro.

De la revisión efectuada a los registros de la cuenta contable No. 5114014403 "Cuotas para el seguro de gasto médicos del personal civil", se desprende que se registró como gasto la totalidad del pago del seguro de gastos médicos mayores, correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2019, el cual incluye los descuentos realizados en el ejercicio 2019 a los titulares vía nómina del 3% de la prima básica, por un importe de \$123,882.76.

	2019
Pago de prima básica de Gastos médicos mayores	4,362,129.08
Menos: Descuentos vía nómina del 3% realizadas a los titulares de enero a noviembre de 2019	123,882.76
Importe a cargo de CONACYT	4,238,246.32
Registros contables en la cuenta de gastos	4,362,129.08
Diferencia	\$123,882.76

Se registró en la cuenta de gasto No. 5114014403 un importe de \$123,882.76, debiendo ser el registro a una cuenta de pasivo, por lo que se incumplió al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno del 05 de septiembre de 2018:

C.P. Laura Lorena García Hernández

L.C. Blanca Viridiana Vega Flores
Auditoras

L.C. Eva López Islas

Supervisor de Auditorías Financieras

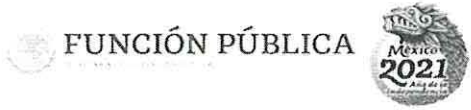
Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia
Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento

C.P. Yesenia Hernández Bravo
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

000024

VIII
2021

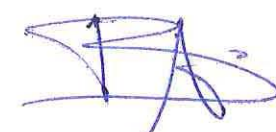
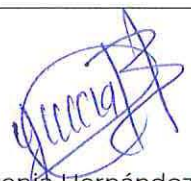
	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 11 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación/Recomendaciones																														
TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo "8. Categorías del Objetivo del Control Interno I... II.- Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación" 4. Diferencias entre los registros contables de las cuentas de pasivos y los descuentos realizados a los titulares de las primas de sus ascendientes y potenciación de la suma asegurada de la póliza. Del análisis efectuado a los importes descontados quincenalmente vía nómina a los titulares de la prestación del seguro de sus ascendientes de 26 años en adelante y potenciación de la suma asegurada, se desprende que las provisiones de pasivo registradas en las cuentas contables 2117241800 "Seguro GMM plan Seguro Ascendientes" y 2117240900 "Retención de Póliza Gastos Médicos (potenciación)", presentan diferencias de \$332,449.12, tal y como se muestra a continuación:																															
<table><tr><th>No. de cuenta contable</th><th>Nombre de la cuenta de pasivos</th><th>Ejercicio</th><th>Provisión</th><th>Descuento vía nómina</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>2117241800</td><td>Seguro GMM plan Seguro Ascendientes</td><td>2019</td><td>14,115.60</td><td>5,662.59</td><td>8,453.01</td></tr><tr><td>2117240900</td><td>Retención de Póliza Gastos Médicos (potenciación)</td><td>2019</td><td>231,398.09</td><td>72,508.84</td><td>158,889.25</td></tr><tr><td>2117240900</td><td>Retención de Póliza Gastos Médicos (Potenciación)</td><td>2020</td><td>217,560.04</td><td>52,453.18</td><td>165,106.86</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>\$463,073.73</td><td>\$130,624.61</td><td>\$332,449.12</td></tr></table>	No. de cuenta contable	Nombre de la cuenta de pasivos	Ejercicio	Provisión	Descuento vía nómina	Diferencia	2117241800	Seguro GMM plan Seguro Ascendientes	2019	14,115.60	5,662.59	8,453.01	2117240900	Retención de Póliza Gastos Médicos (potenciación)	2019	231,398.09	72,508.84	158,889.25	2117240900	Retención de Póliza Gastos Médicos (Potenciación)	2020	217,560.04	52,453.18	165,106.86				\$463,073.73	\$130,624.61	\$332,449.12	
No. de cuenta contable	Nombre de la cuenta de pasivos	Ejercicio	Provisión	Descuento vía nómina	Diferencia																										
2117241800	Seguro GMM plan Seguro Ascendientes	2019	14,115.60	5,662.59	8,453.01																										
2117240900	Retención de Póliza Gastos Médicos (potenciación)	2019	231,398.09	72,508.84	158,889.25																										
2117240900	Retención de Póliza Gastos Médicos (Potenciación)	2020	217,560.04	52,453.18	165,106.86																										
			\$463,073.73	\$130,624.61	\$332,449.12																										

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Ysernia Hernández Bravo
 L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 12 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M																									
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.		Sector: No Sectorizado	Clave: 38100																								
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios																								
Observación		Observación/Recomendaciones																									
Del mismo modo en los registros contables de los pagos realizados en 2019 y 2020 comparados con los descuentos efectuadas a los titulares por potenciación y seguro de sus ascendientes, se advierte una diferencia retenida de menos de \$22,802.31, como se muestran en el cuadro siguiente: <table border="1" data-bbox="147 649 1050 893"> <thead> <tr> <th>No. de cuenta contable</th> <th>Nombre de la cuenta de pasivos</th> <th>Ejercicio</th> <th>Pagos (cargos)</th> <th>Descuento vía nómina</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2117241800</td> <td>Seguro GMM plan Seguro Ascendientes</td> <td>2019</td> <td>10,801.85</td> <td>5,662.59</td> <td>(5,139.26)</td> </tr> <tr> <td>2117240900</td> <td>Retención de Póliza Gastos Médicos (potenciación)</td> <td>2020</td> <td>70,116.23</td> <td>52,453.18</td> <td>(17,663.05)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$80,918.08</td> <td>\$58,115.77</td> <td>(\$22,802.31)</td> </tr> </tbody> </table> Por lo que no se apega con el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno del 05 de septiembre de 2018: <i>TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</i> <i>CAPÍTULO I Estructura del Modelo</i> <i>"8. Categorías del Objetivo del Control Interno</i> <i>I...</i> <i>II.- Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación</i>		No. de cuenta contable	Nombre de la cuenta de pasivos	Ejercicio	Pagos (cargos)	Descuento vía nómina	Diferencia	2117241800	Seguro GMM plan Seguro Ascendientes	2019	10,801.85	5,662.59	(5,139.26)	2117240900	Retención de Póliza Gastos Médicos (potenciación)	2020	70,116.23	52,453.18	(17,663.05)				\$80,918.08	\$58,115.77	(\$22,802.31)		
No. de cuenta contable	Nombre de la cuenta de pasivos	Ejercicio	Pagos (cargos)	Descuento vía nómina	Diferencia																						
2117241800	Seguro GMM plan Seguro Ascendientes	2019	10,801.85	5,662.59	(5,139.26)																						
2117240900	Retención de Póliza Gastos Médicos (potenciación)	2020	70,116.23	52,453.18	(17,663.05)																						
			\$80,918.08	\$58,115.77	(\$22,802.31)																						

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.C. Blanca Virgiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

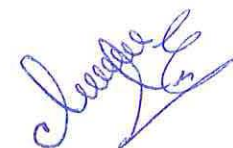
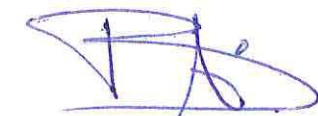
Fecha de elaboración: 29/06/2021

000026

VIII 2664

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 13 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M
		Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado Clave de Programa : 210	Clave: 38100 Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación/Recomendaciones
5. El servidor público responsable de vigilar el cumplimiento del contrato no revisó que los comprobantes reunieran los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación. De los pagos efectuados a METLIFE MÉXICO, S.A., por el otorgamiento del servicio de seguro de gastos médicos mayores por un importe total de \$2,604,154.66 y \$3,373,161.62, correspondientes a los periodos de 2019 y 2020 respectivamente (ANEXO 3 y 4), se constató que los comprobantes fiscales no cumplen con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación, conforme a lo siguiente: a) 17 comprobantes que en el apartado <i>"método de pago"</i> contienen las siglas <i>"PPD"</i> en el que refieren que su pago fue en parcialidades o diferido, sin que se desprenda la totalidad de los comprobantes que amparan el resto de los pagos efectuados para el cumplimiento con lo establecido en el artículo 29-A, fracción VII, inciso b del Código Fiscal de la Federación que indica: <i>"...Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición, o pagándose en una sola exhibición, ésta se realice de manera diferida del momento en que se emite el comprobante fiscal digital por Internet que ampara el valor total de la operación, se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno del resto de los pagos que se reciban, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación..."</i>	/

 C.P. Laura Loreña García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

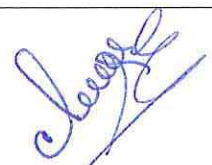
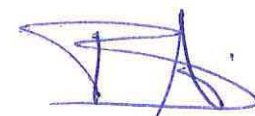
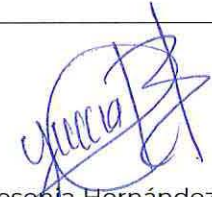
Fecha de elaboración: 29/06/2021

000027

Via 27/6/21

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 14 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M
		Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado Clave de Programa : 210	Clave: 38100 Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación/Recomendaciones
b) De los 17 comprobantes citados en el inciso anterior, en el apartado <i>"forma de pago"</i> se incluye la clave <i>"99 por definir"</i> aun y cuando en los contratos C-506/2018 y C-41/2020 prevén en su clausulado que los pagos se realizaran mediante cheque o bien por transferencia electrónica conforme a lo siguiente: Contrato C-506/2018 establece en su Cláusula Sexta <i>"Forma de Pago"</i>, párrafo décimo <i>"Cuando los pagos se efectúen a través de transferencia electrónica, será necesario que la "ASEGURADORA" proporcione al "CONACYT"...a solicitud expresa de la "ASEGURADORA", el CONACYT emitirá cheque..."</i>; por lo que hace al Contrato C-41/2020 indica en su Cláusula Sexta <i>"Forma de Pago"</i>, párrafo noveno <i>"Cuando los pagos se efectúen a través de transferencia electrónica, será necesario que la "ASEGURADORA" proporcione al "CONACYT"...salvo solicitud expresa de la "Aseguradora, el "CONACYT" emitirá cheque..."</i>; Por lo anterior, es de señalarse que en el apartado <i>"forma de pago"</i>, correspondiente a los servicios facturados, no procedía que se incluyera la clave <i>"99 por definir"</i>, toda vez que los pagos se efectuaron mediante transferencia electrónica de fondos, aunado a que no se identificó el <i>"Complemento para recepción de pagos"</i> lo cual contraviene conforme a lo establecido en la Regla 2.7.1.35 <i>"Expedición de CFDI por pagos realizados"</i> Resolución Miscelánea para el ejercicio fiscal 2018 y en la Regla 2.7.1.32 <i>"Requisitos en la expedición de CFDI Resolución Miscelánea para el ejercicio fiscal 2019"</i>, la cual establece:	

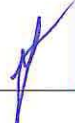
 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

000028

VII 28/7

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 15 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M
		Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado Clave de Programa : 210	Clave: 38100 Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación/Recomendaciones
<i>"Regla 2.7.1.32 Requisitos en la expedición de CFDI.</i> <i>Para los efectos del artículo 29-A, fracciones I, III y VII, inciso c) del CFF, los contribuyentes incorporarán en los CFDI que expidan, los requisitos correspondientes conforme a lo siguiente:</i> <i>"..."</i> <i>II. Forma en que se realizó el pago, se señalará conforme al catálogo de formas de pago que señala el Anexo 20, con la opción de indicar la clave 99 "Por definir" en el caso de no haberse recibido el pago de la contraprestación, siempre que una vez que se reciba el pago o pagos se emita por cada uno de ellos un CFDI al que se le incorpore el "Complemento para recepción de pagos" a que se refiere la regla 2.7.1.35."</i> Regla 2.7.1.35 "Expedición de CFDI por pagos realizados.", la cual establece: <i>"Para los efectos de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del CFF, cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban, en el que se deberá señalar "cero" en el campo "Total", sin registrar dato alguno en los campos "método de pago" y "forma de pago", debiendo incorporar al mismo el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto se publique en el Portal del SAT."</i> Asimismo, al párrafo séptimo de la Cláusula Sexta del contrato 506/2018 y párrafo quinto y sexto de la Cláusula Sexta del contrato C-41/2020 que indican lo siguiente:	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 16 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M
		Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado Clave de Programa : 210	Clave: 38100 Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

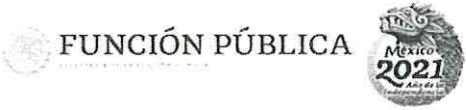
Observación	Observación/Recomendaciones
Párrafo séptimo de la Cláusula Sexta del contrato C-506/2018 <i>"La revisión de los comprobantes fiscales digitales por internet la hará el "CONACYT" por conducto del servidor público responsable de administrar o vigilar el cumplimiento del presente Contrato, o a través de la persona que el "CONACYT" designe para tales efectos, debiendo autorizarse dichos comprobantes, de ser procedente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación. En caso de que los comprobantes fiscales digitales por internet entregados por la "ASEGURADORA" presente errores o deficiencias, el "CONACYT" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la "ASEGURADORA" las deficiencias que deberá corregir..."</i> Párrafo quinto y sexto de la Cláusula Sexta del contrato C-41/2020 <i>"La revisión de los comprobantes fiscales digitales por internet la hará el "CONACYT" por conducto del servidor público responsable de administrar o vigilar el cumplimiento del presente Contrato, o a través de la persona que el "CONACYT" designe para tales efectos, debiendo autorizarse dichos comprobantes, de ser procedente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación.</i> <i>En caso de que los comprobantes fiscales digitales por internet entregados por la "ASEGURADORA" presente errores o deficiencias, el "CONACYT" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la "ASEGURADORA" las deficiencias que deberá corregir..."</i>	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

000030

VIII 30/06

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 17 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M
		Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado Clave de Programa : 210	Clave: 38100 Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

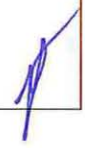
Observación	Observación/Recomendaciones
6. Debilidades en la formalización de contratos celebrados entre entidades Con el objeto de verificar el cumplimiento del "OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", emitido por la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2017, respecto a: <i>"No basta con que el ente público proveedor o contratista, presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que debe presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones."</i> Al respecto, se determinaron áreas de oportunidad en la formalización de contratos y términos de referencia que se celebran entre entidades que deberán ser atendidas para fortalecer el Sistema de Control Interno, y aseguren el cumplimiento de los objetivos del mismo, considerando lo siguiente: Con relación al contrato abierto número C-54/2019 formalizado entre el CONACYT y el IPICYT, el 14 de junio de 2019, correspondiente al servicio integral de fábrica de software, se identificó que se omitió estipular en el contrato que el proveedor comprobara al CONACYT el pago de seguridad social del personal que realizaría el servicio, medida de control que se	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

000031

VII/ 31/21

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 18 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Observación	Observación/Recomendaciones	
establecía en los contratos de ejercicios anteriores formalizados al amparo del antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que permitía verificar que el proveedor acreditará que cuenta con capacidad humana para realizar el servicio objeto del contrato. Al respecto, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en respuesta al Cuestionario de Control, informó que <i>"En las contrataciones relacionadas al amparo del artículo 1, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente solicita previo la asignación y suscripción del contrato a celebrarse entre el ente público la carta bajo protesta de decir verdad señalado en el artículo 4 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la documentación en la que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones; capacidad técnica, material y humana con que debe contar el ente público, la cual se integra entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano, contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación, que acredite que tiene o cuenta con recursos propios en al menos el 51% del monto total del contrato que se propone firmar. Cabe señalar que, el área contratante remite la documentación al Órgano Interno de Control en el CONACYT".</i>		

C.P. Laura Lorena García Hernández L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	L.C. Eva López Islas Supervisor de Auditorías Financieras	Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	C.P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
---	---	--	---

Fecha de elaboración: 29/06/2021

000032

VIII
8/11

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 19 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M
		Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado Clave de Programa : 210	Clave: 38100 Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación/Recomendaciones
Por otro lado, el IPICYT a través de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del CONACYT, informó que: "... <i>el personal asignado para el Servicio Integral de Fábrica de Software del CONACYT, se contrató bajo la modalidad de Honorarios Asimilables, por lo que la prestación de seguridad social no les fue otorgada en su contratación, asimismo. se informa que el IPICYT se encuentra incorporada al Régimen de la Ley del ISSSTE por lo que no cuenta con personal adscrito al régimen de seguridad social del IMSS</i>". Lo resaltado es nuestro Aunado que las contrataciones efectuadas bajo la modalidad de "Honorarios Asimilables", podría incurrir en el riesgo que no se cumpla con el porcentaje establecido en artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la capacidad humana para la ejecución objeto del contrato. Por lo que se estima conveniente se dé cumplimiento al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno del 05 de septiembre de 2018: <i>TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</i> <i>CAPÍTULO I Estructura del Modelo</i> <i>9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO</i> <i>QUINTA. SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA</i>	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

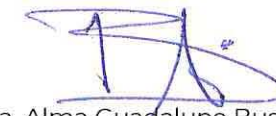
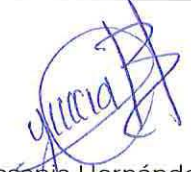
Fecha de elaboración: 29/06/2021

000033

VIII 33/21

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 20 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M
		Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado Clave de Programa : 210	Clave: 38100 Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación/Recomendaciones
<i>17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.- Todos los servidores públicos de la institución deben comunicar las deficiencias y problemas de control interno tanto a los responsables de adoptar medidas correctivas, como al Titular, a la Administración y, en su caso, al Órgano de Gobierno, a través de las líneas de reporte establecidas; la Administración es responsable de corregir las deficiencias de control interno detectadas, documentar las medidas correctivas implantadas y monitorear que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables. Las medidas correctivas se comunicarán al nivel de control apropiado de la institución.</i> Causa: No realizar la adecuada supervisión y seguimiento de los servicios contratados, por parte del administrador del servicio y del Contrato. Efecto: No se cuente evidencia que permita validar que se recibieron los entregables y el servicio a entera satisfacción.	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

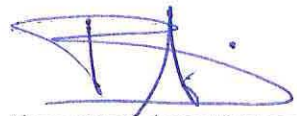
Fecha de elaboración: 29/06/2021

000034

VIII 34/74

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 21 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M
		Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado Clave de Programa : 210	Clave: 38100 Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación/Recomendaciones
Fundamento Legal ❖ Contrato abierto C-506/2018, formalizado el 14 de junio de 2018, con METLIFE MÉXICO, S.A. por el Servicio de "Seguro de Gastos Médicos Mayores y Accidentes Personales, - Cláusula sexta, párrafos quinto y décimo - Cláusula séptima, numerales 5 "Supervisión" - Cláusula vigésima ❖ Anexo I (Términos de Referencia), del contrato C-506/2018 formalizado el 14 de junio de 2018, "Servicio de Gastos Médicos Mayores y Accidentes Personales con METLIFE MÉXICO, S.A. - Incisos B.1.1, C.1.1. ❖ Contrato C-41/2020, formalizado el 2 de abril de 2020, con METLIFE MÉXICO, S.A DE C.V. por el Servicio de "Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores", - Cláusula Sexta, párrafo tercero y párrafo noveno - Cláusula Octava, numeral 5 - Vigésima Primera ❖ Anexo 1, del contrato C-41/2020 formalizado el 2 de abril de 2020 por el Servicio de "Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores". - Párrafo primero, "Descripción del servicio" - Inciso A.1 "Edades de Aceptación"	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

000035

VIII 35/24

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 22 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación/Recomendaciones
❖ ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2018. TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo 8. Categorías del Objetivo del Control Interno II.-Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO QUINTA. SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA, numeral 17 ❖ Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de septiembre de 1981. Artículo 29-A, fracción VII, inciso b) ❖ 2.7.1.35 "Expedición de CFDI por pagos realizados", Resolución Miscelánea para el ejercicio fiscal 2018.	

 C.P. Laura Loreña García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

000036

VIII 36/24

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 23 de 28 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 44,332 mdp Monto fiscalizado: 8,105 mdp Monto por aclarar: 313 mdp Monto por recuperar: 0 mdp Riesgo: M	
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.		Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Observación		Observación/Recomendaciones	
❖ Regla 2.7.1.32 "Requisitos en la expedición de CFDI", Resolución Miscelánea para el ejercicio fiscal 2019" ❖ Contrato abierto C-54/2019, formalizado entre el CONACYT y el IPICYT, el 14 de junio de 2019, correspondiente al servicio integral de fábrica de software.			

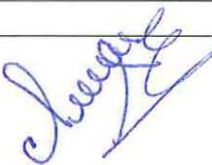
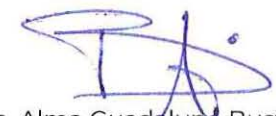
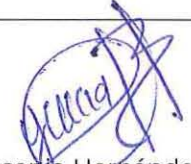
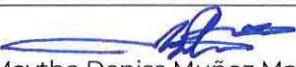
 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.C. Blanca Viridiana Vega Flores Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

000037

VII 32/24

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones		Hoja No. 1 de 32 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 49,345.48 mdp Monto fiscalizado: 36,596.30 mdp Monto por aclarar: 14,205.8 mdp Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100	
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Observación	Observación / Recomendaciones		
SIN EVIDENCIA DE LOS ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO SUSCRITO CON IPICYT DEL SERVICIO INTEGRAL FÁBRICA DE SOFTWARE Y DEBILIDADES EN SU FORMALIZACIÓN, ASÍ COMO EN LAS ÓRDENES DE TRABAJO. De la información proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, correspondiente a la partida presupuestal 33304 "Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas", de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, por un importe modificado y ejercido de \$32,138,232.00 y \$17,207,252.78, respectivamente, arrojando un total de \$49,345,484.78, se verificó el contrato abierto número. C-54/2019 celebrado con el INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. (IPICYT), el 14 de junio de 2019, al amparo del antepenúltimo párrafo artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), por un importe mínimo de \$56,000,000.00 y un importe máximo de \$80,000,000.00, incluye IVA, que tendría como objetivo el "Servicio Integral de Fábrica de Software del CONACYT 2019", con una vigencia del 01 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020. Del contrato número C-54/2019 de IPICYT, se pagó durante los ejercicios 2019 y 2020 un monto de \$36,596,295.98, del cual se consideró revisar los meses correspondientes a julio 2019 y febrero 2020, que comprenden un total de 893 de las Órdenes de Trabajo (ODT) devengadas y pagadas, por un importe de \$5,999,897.00 (julio 2019) y \$8,205,915.40 (febrero 2020). De lo anterior, se seleccionó una muestra de 55 (ODT), para el análisis correspondiente, determinando los siguientes resultados:	CORRECTIVA La Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: ❖ Instruir por escrito a las personas servidoras públicas responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, a efecto de que se proporcionen los entregables formalizados relacionados en los ANEXOS 1 y 2 de la presente observación. ❖ Con relación al formato "Acta de aceptación de entregables", se deberá de proporcionar las causas y/o justificaciones por las que no se utilizó la versión vigente del citado formato, de acuerdo a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGTICSI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018. Enviar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas.		

 C.P. Laura Lorena García Hernández			
 L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez Auditoras			

Fecha de elaboración: 29/06/2021

000043

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Sector: No Sectorizado

Clave: 38100

Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Clave de Programa : 210

Tipo de Acto de Fiscalización:
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación

Observación / Recomendaciones

1 Sin evidencia de los entregables establecidos en el ANEXO 3 del Contrato.

Del resultado de la verificación a las 55 Órdenes de Trabajo devengadas (ANEXOS 1 y 2), correspondientes a los servicios recibidos en los meses de julio 2019 y febrero 2020, que fueron proporcionadas por la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, no se desprenden los 152 entregables obligatorios relacionados en el Anexo 3 "Listado de entregables" del contrato número C-54/2019 y los entregables adicionales relacionados en las "Actas aceptación entregables" formalizadas entre el recurso humano del IPICYT y los Subdirectores adscritos a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del CONACYT, actualmente Dirección de Infraestructura y Soporte Operativo, responsables de la aprobación de los servicios descritos en las Órdenes de Trabajo, como se muestra a continuación:

Servicio realizado	Cantidad de entregables sin evidencia		Total de entregables no presentados
	Julio 2019	Febrero 2020	
Gestión de Proyectos	-	10	10
Análisis y Diseño	-	5	5
Construcción	-	3	3
Pruebas	-	5	5

PREVENTIVA:

La Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:

- ❖ Con relación a los entregables de los servicios recibidos se deberá de establecer un mecanismo de control, a efecto de que estos, se apeguen a los formatos establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGTICSI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014, y su última reforma del 23 de julio de 2018.
- ❖ Instruir por escrito a las personas servidoras públicas de esa Unidad Administrativa que participan en la revisión de los contratos, a efecto de que los mismos, se formalicen al amparo del antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que se verifique que el instrumento jurídico incluya la obligación del proveedor de comprobar al CONACYT el pago de seguridad social del recurso humano que realice el servicio.
- ❖ Adicionalmente, se deberán fortalecer los mecanismos de supervisión que aseguren, en el caso de subcontrataciones, se cumpla con el porcentaje establecido en artículo 4 del Reglamento de la LAASSP, respecto a la capacidad humana con la que debe contar el ente público,

C.P. Laura Loreña García Hernández

L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez
Auditoras

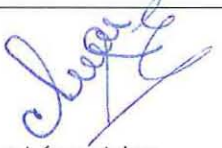
L.C. Eva López Islas
Supervisor de Auditorías Financieras

Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia
Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento

C.P. Yesenia Hernández Bravo
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

 	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 3 de 32 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 49,345.48 mdp Monto fiscalizado: 36,596.30 mdp Monto por aclarar: 14,205.8 mdp Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
		Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector: No Sectorizado Clave de Programa : 210	Clave: 38100 Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

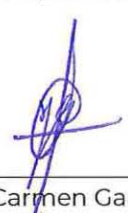
Observación				Observación / Recomendaciones
Servicio realizado	Cantidad de entregables sin evidencia		Total de entregables no presentados	que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar los servicios objeto de la contratación. ❖ Precisar en los Términos de Referencia de los contratos que se celebren entre entidades, las capacidades mínimas que debe tener el personal contratado por los proveedores y que prestará los servicios al CONACYT, relativas a áreas de conocimiento, profesionalización y experiencia para que puedan intervenir en este tipo de servicios. ❖ Asimismo, se deberá de precisar en los Términos de Referencia de los contratos que se celebran entre entidades, los requisitos mínimos que deberán contener las Órdenes de Trabajo, contemplando las señaladas en el inciso b) numeral 3 de esta observación, a fin de proporcionar mayor claridad en los servicios realizados/entregados. ❖ Con relación a las Órdenes de Trabajo relacionadas en el ANEXO 4, se deberá presentar aclaración y documentación que ayuden a identificar que las unidades de los servicios proporcionados son diferentes e independientes, además de implementar mecanismos de supervisión que permitan asegurar que no se duplique el pago de servicios. Enviar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas.
	Julio 2019	Febrero 2020		
Arquitectura Técnica de Aplicaciones	-	2	2	
Arquitectura Técnica de Datos	-	2	2	
Soporte a la operación y atención de incidentes y problemas	1	3	4	
Servicio de Soporte y Asistencia técnica de primer nivel	-	11	11	
Mantenimiento y Mejoras	58	18	76	
Gestión de Liberaciones y Configuración	-	34	34	
Total de entregables no presentados	59	93	152	
De lo anterior, presuntamente se omitió supervisar que se diera cumplimiento a lo establecido en el párrafo sexto de la Cláusula Quinta y numerales 4 y 7 de la Cláusula Sexta y el inciso b) del Anexo 3 del contrato C-54/2019, en el que se prevé lo siguiente: Cláusula Quinta, párrafo sexto <i>"El Administrador del Contrato en coordinación con las Subdirecciones adscritas a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, revisarán y validarán los documentos</i>				

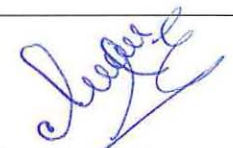
 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

000045

VIII 45/4

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones		Hoja No. 4 de 32 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 49,345.48 mdp Monto fiscalizado: 36,596.30 mdp Monto por aclarar: 14,205.8 mdp Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
			Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

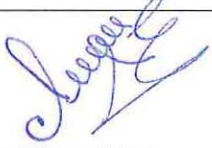
Observación	Observación / Recomendaciones
del "IPICYT", en caso de ser necesario, emitirán sus observaciones y las enviarán por medio oficial al "IPICYT" para su adecuación y/o corrección. Una vez aceptados y recibidos los servicios a satisfacción del Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4..." Cláusula Sexta 4. "SUPERVISIÓN: Supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente Contrato se realice de acuerdo a lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 del presente instrumento jurídico; asimismo, realizará a través de su área de coordinación e enlace, prevista en la Cláusula Vigésima de éste Contrato, la comprobación supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago respectivo". 7. "RESPONSABILIDAD: El "CONACYT" a través de las áreas técnicas o administradora del servicio serán las encargadas de coordinar, supervisar y administrar las actividades relacionadas a la calidad del servicio integral de fábrica de software del CONACYT, recibiendo el servicio a entera satisfacción una vez validados los entregables que le presente el "IPICYT", mismos que deberán guardar congruencia con los entregables establecidos en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 del presente Contrato." Anexo 3 "Listado de Entregables" b) "Los entregables descritos en los diferentes servicios se generarán en función al alcance de la orden de trabajo autorizada, teniendo	Fecha Comentario 30/06/2021 Fecha Compromiso 1/09/2021  Lic. María del Carmen García Meneses Coordinadora de Repositorios, Investigación y Prospectiva  Ing. Luis Arturo Munguía Valdés Subdirector de Arquitectura de Sistemas de Datos

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 5 de 32 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 49,345.48 mdp Monto fiscalizado: 36,596.30 mdp Monto por aclarar: 14,205.8 mdp Monto por recuperar: N/A Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

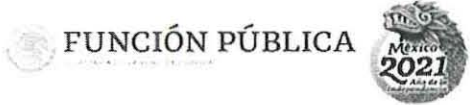
Observación	Observación / Recomendaciones
<i>como base la documentación obligatoria por cada uno de los servicios..."</i> Asimismo, se incumplió con lo dispuesto en el Proceso III.B. PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PROVEEDORES (APRO), en el proceso APRO 2 Monitorear el avance y desempeño del proveedor, del "ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias", (MAAGTICSI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014, y su última reforma del 23 de julio de 2018; que a la letra indica: <i>"Verificar que el avance de los compromisos y actividades del proveedor se realicen como se especifica en el contrato."</i> 2 Formato "Acta aceptación entregables" formalizado que no se apega a la versión vigente, establecida en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGTICSI). De la revisión a los documentos "Acta aceptación entregables" formalizada entre el IPICYT y personal del CONACYT, responsables de revisar y aprobar los servicios "integrales de fábrica de software", se advierte que no se apegan a lo que establece el formato de la versión vigente ADP F2, v 2.0., señalada en el subapartado III.A Proceso de Administración de Proyectos (ADP) del apartado III Proceso de Entrega del "ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

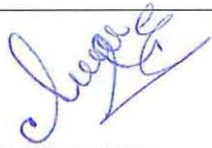
000047

47/20

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 6 de 32 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 49,345.48 mdp Monto fiscalizado: 36,596.30 mdp Monto por aclarar: 14,205.8 mdp Monto por recuperar: N/A Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

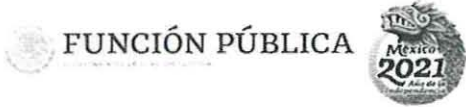
Observación	Observación / Recomendaciones
como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias", (MAAGTICSI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014, y su última reforma del 23 de julio de 2018; <i>"Relación de Productos del proceso:</i> ... 3. <i>"Acta de aceptación de entregables". Formato ADP F2.</i> Sobre lo antes mencionado, el <i>"Acta aceptación entregables"</i> se formalizó mediante el formato ADP F8.34, Versión 1.0, el cual no cumple con la información requerida en la versión ADP F2, v 2, omitiendo los datos siguientes: ❖ Identificador y Nombre del Proyecto. ❖ Fecha compromiso de entrega. ❖ Firmas y fechas de elaboración, revisión y aprobación (incluyendo el administrador del proyecto) Además de la omisión anterior, se revisó que las órdenes de trabajo aprobadas por los Subdirectores de Proyectos Estratégicos; de Desarrollo e Innovación; de Administración de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el de Infraestructura y Centro de Datos, los que a su vez fungieron como Administradores del Servicio; se observa que en el <i>"Acta aceptación entregables"</i> , no se incluyó la firma de aprobación del Administrador del Proyecto, que de acuerdo al Estudio de Factibilidad del proyecto <i>"Servicio Integral de Fábrica de Software 2019"</i> de fecha 15 de abril de 2019, establece como responsable del proyecto al entonces Titular de la Unidad	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

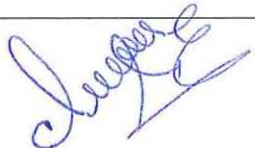
000048

1111 484

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 7 de 32 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 49,345.48 mdp Monto fiscalizado: 36,596.30 mdp Monto por aclarar: 14,205.8 mdp Monto por recuperar: N/A Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación / Recomendaciones
de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, actualmente Dirección de Infraestructura y Soporte Operativo. 3 Debilidades de Control Interno Con el objeto de verificar el cumplimiento del <i>"OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos"</i>, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2017, respecto a: <i>"No basta con que el ente público proveedor o contratista, presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que debe presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones."</i> Al respecto, se determinaron áreas de oportunidad en la formalización de contratos y términos de referencia que se celebran entre entidades que deberán ser atendidas para fortalecer el Sistema de Control Interno, y aseguren el cumplimiento de los objetivos del mismo, considerando lo siguiente: a) Formalización de los contratos celebrados entre entidades. Con relación al contrato abierto número C-54/2019 formalizado entre el CONACYT y el IPICYT, el 14 de junio de 2019, correspondiente al <i>"Servicio Integral de Fábrica de Software del CONACYT 2019"</i>, se identificó que se omitió estipular	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

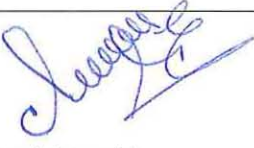
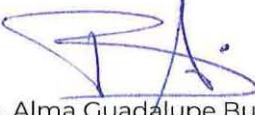
000000

Handwritten marks and signatures on the right margin.

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 8 de 32 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 49,345.48 mdp Monto fiscalizado: 36,596.30 mdp Monto por aclarar: 14,205.8 mdp Monto por recuperar: N/A Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación / Recomendaciones
en el contrato que el proveedor comprobara al CONACYT el pago de seguridad social del personal que realizaría el servicio, medida de control que se establecía en los contratos de ejercicios anteriores formalizados al amparo del antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que permitía verificar que el proveedor acreditará que cuenta con capacidad humana para realizar el servicio objeto del contrato. Al respecto, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en respuesta al Cuestionario de Control Interno informó que <i>"En las contrataciones relacionadas al amparo del artículo 1, antepenúltimo párrafo de la LAASSP, el área requirente solicita previo la asignación y suscripción del contrato a celebrarse entre el ente público la carta bajo protesta de decir verdad señalado en el artículo 4 del RLAASSP y la documentación en la que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones; capacidad técnica, material y humana con que debe contar el ente público, la cual se integra entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano, contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación, que acredite que tiene o cuenta con recursos propios en al menos el 51% del monto total del contrato que se propone firmar"</i>. Por otro lado, el IPICYT a través de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del CONACYT, informó que: <i>"... el personal asignado para el Servicio Integral de Fábrica de Software del CONACYT, se contrató bajo</i>	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

000050

8
p
VIII 50/74

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Sector: No Sectorizado

Clave: 38100

Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Clave de Programa : 210

Tipo de Acto de Fiscalización:
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación

Observación / Recomendaciones

la modalidad de Honorarios Asimilables, por lo que la prestación de seguridad social no les fue otorgada en su contratación, asimismo. (sic) se informa que el IPICYT se encuentra incorporada al Régimen de la Ley del ISSSTE por lo que no cuenta con personal adscrito al régimen de seguridad social del IMSS." (

Lo resaltado es nuestro

Aunado a que las contrataciones efectuadas bajo la modalidad de "Honorarios Asimilables", podría existir el riesgo que no se cumpla con el porcentaje establecido en artículo 4 del Reglamento de la LAASSP, referente a la capacidad humana para la realización objeto del contrato.

Asimismo, se identificaron debilidades, en el Anexo 4 del Contrato número C-54/2019, toda vez que no se precisa el grado de estudios y área de experiencia requerida que deberán tener las personas que participan en los desarrollos y mejoras de los sistemas informáticos del CONACYT.

En relación a la información proporcionada por el área auditada correspondiente a 113 Currículum Vitae del personal del IPICYT, que intervino en el "Servicio Integral de Fábrica de Software del CONACYT 2019", se determinó seleccionar una muestra de 25 Currículum Vitae, que representan el 22.12%, (ANEXO 3), obteniendo los siguientes resultados:

- ❖ En 2 Currículum Vitae no se incluye la experiencia profesional, lo que no permitió verificar el cumplimiento del numeral 4.12.1 Definición del apartado 4.12 del Anexo 4 "Términos de referencia para el "Servicio Integral de Fábrica de Software del CONACYT 2019" que a la letra dice:

C.P. Laura Lorena García Hernández

L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez
Auditoras

L.C. Eva López Islas

Supervisor de Auditorías Financieras

Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia
Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento

C.P. Yesenia Hernández Bravo
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Sector: No Sectorizado

Clave: 38100

Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Clave de Programa : 210

Tipo de Acto de Fiscalización:
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación

Observación / Recomendaciones

"Servicios adicionales solicitados por el CONACYT que serán atendidos mediante la asignación de personal especializado, tales como: documentadores, soporte técnico, analistas de negocio y procesos, especialistas en aplicaciones comerciales, consultores de TI. Los perfiles requeridos para estos servicios basados en su experiencia y grado de especialización son:

Perfil	Nivel	Años de experiencia	Unidades x mes
Especialista	A	Mayor a 5 años	300
Especialista	B	De 3 a 5 años	200
Especialista	C	De 1 a 2 años	100
Documentador		De 1 a 2 años	100

..."

- ❖ De 11 recursos humanos, no existen registros de su cédula profesional en el portal del Registro Nacional de Profesionistas.
- ❖ En 19 Currículum Vitae, el área de estudios y experiencia es en ciencias sociales (Licenciaturas en: Administración, Relaciones Comerciales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Ciencias de la Comunicación, Relaciones Internacionales, Derecho y Administración Pública, Contador Público; así como Maestrías en Finanzas Corporativas y en Administración Pública)
- ❖ En 1 Currículum Vitae, se reporta el nivel de estudios "preparatoria".

C.P. Laura Lorena García Hernández

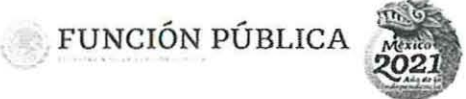
L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez
Auditoras

L.C. Eva López Islas

Supervisor de Auditorías Financieras

Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia
Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento

C.P. Yesenia Hernández Bravo
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 11 de 32 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 49,345.48 mdp Monto fiscalizado: 36,596.30 mdp Monto por aclarar: 14,205.8 mdp Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Observación	Observación / Recomendaciones	
En relación a lo anterior y considerando que el IPICYT en su <i>"carta bajo protesta de decir verdad"</i> que forma parte de su propuesta técnica y económica, informó que cuenta con capacidad técnica, material y humana, de acuerdo a lo siguiente: ... • Personal con experiencia altamente capacitado y certificado en el uso de las nuevas tecnologías. ... • Personal especializado en el desarrollo de sistemas con basta experiencia y altamente calificado" Por lo anterior, se recomienda robustecer los Términos de Referencia en relación al recurso humano reportado por el IPICYT, a fin de contar con personal con los conocimientos, profesionalización y con experiencia necesaria para la intervención en este tipo de servicios. b) Deficiencias en las órdenes de trabajo. En el numeral 2.2. de los Términos de Referencia, Anexo 4 del contrato número C-54/2019, respecto a la Generación de las Órdenes de Trabajo, no se precisan los requisitos mínimos que deberán contener estos documentos, esto para dar mayor claridad a los servicios contratados, toda vez que de la revisión a las 55		

C.P. Laura Lorena García Hernández			
L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez	L.C. Eva López Islas	Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

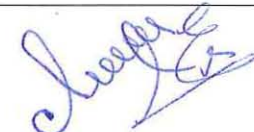
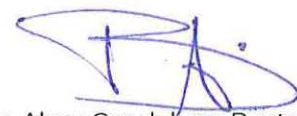
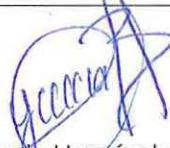
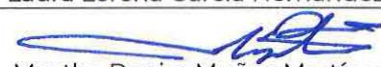
Fecha de elaboración: 29/06/2021

0000353

y
b
VIII
53/21

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación	Observación / Recomendaciones
ODT correspondientes a los meses de julio 2019 y febrero 2020, se destaca lo siguiente: i. Las ODT No precisan el método de estimación empleado para determinar las Unidades de contraprestación registradas en cada una, así como la evidencia del uso de este método, el responsable de la estimación y el precio equivalente a las unidades determinadas. ii. Tipo de perfil que necesita el personal del proveedor, número de recurso humano y esfuerzo en horas para atender el servicio requerido en la ODT. iii. Los productos a entregar derivados de la atención de la ODT. iv. Descripción de las actividades a desarrollar para el cumplimiento de la ODT. Asimismo, se advierte que en la ODT número "ODT_2020_02_03_102735" devengada y pagada en el mes de febrero de 2020, se identificó que los documentos que se relacionan en el entregable "<i>Reporte de Asistencia técnica en equipo de cómputo de escritorio</i>" enunciado en la "<i>Acta aceptación entregables</i>", corresponde al mismo servicio y número de unidades indicados en la orden de trabajo número "ODT_2020_01_02_102735". devengada y pagada de enero de 2020. En 12 órdenes de trabajo devengadas en el mes de febrero de 2020, tienen similitudes en cantidad del servicio proporcionado, derivadas de órdenes de	

 C.P. Laura Loreña García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Auditoras			

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

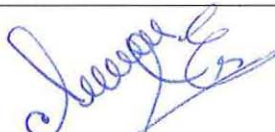
Observación	Observación / Recomendaciones
trabajo reportadas en el mes de enero de 2020; mismas que carecen de elementos suficientes que ayuden a identificar que las unidades del servicio proporcionado fueron servicios diferentes e independientes. (ANEXO 4) Derivado de lo anterior, se presume un incumplimiento con el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno del 05 de septiembre de 2018, en el que se estipula lo siguiente: <i>TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO</i> <i>CAPÍTULO I Estructura del Modelo</i> <i>9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO</i> <i>QUINTA. Supervisión Y MEJORA CONTINUA</i> <i>17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.- Todos los servidores públicos de la institución deben comunicar las deficiencias y problemas de control interno tanto a los responsables de adoptar medidas correctivas, como al Titular, a la Administración y, en su caso, al Órgano de Gobierno, a través de las líneas de reporte establecidas; la Administración es responsable de corregir las deficiencias de control interno detectadas, documentar las medidas correctivas implantadas y monitorear que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables. Las medidas correctivas se comunicarán al nivel de control apropiado de la institución</i>	

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Auditoras			

 FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 14 de 32 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 49,345.48 mdp Monto fiscalizado: 36,596.30 mdp Monto por aclarar: 14,205.8 mdp Monto por recuperar: N/A Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

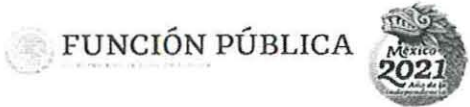
Observación	Observación / Recomendaciones
Fundamento Legal ❖ Contrato C-54/2019 formalizado el 14 de junio de 2019 entre IPICYT y CONACYT. Cláusula Quinta, párrafo tercero y sexto. Cláusula Sexta, numerales 4 y 7 Anexo 3, inciso b) Anexo 4, apartado 4.12.1 ❖ ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014, y su última reforma publicada DOF 23-07-2018: Subapartado III.A Proceso de Administración de Proyectos (ADP) del apartado III Proceso de Entrega III.B. PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PROVEEDORES (APRO), en el proceso APRO 2 Monitorear el avance y desempeño del proveedor ❖ ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2018.	

 C.P. Laura Lereña García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

000056

VIII 50/71

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones		Hoja No. 15 de 32 No. de Acto de Fiscalización: 3/2021 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 49,345.48 mdp Monto fiscalizado: 36,596.30 mdp Monto por aclarar: 14,205.8 mdp Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.		Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas/ Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Clave de Programa : 210	Tipo de Acto de Fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Observación		Observación / Recomendaciones	
TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO QUINTA. SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA, numeral 17			

 C.P. Laura Lorena García Hernández	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.A.I. Maythe Deniss Muñoz Martínez Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 29/06/2021

000057

8

VIII 62/24